

- XIX -

Conveniente para, á rranos de V. S. una Representacion cerca de la Justicia que se ha hecho para enmendar el mando de esta Justicia, procediendose de acuerdo en el particular por el Sr. Intendente con D. Juan Liano, y indevidamente esta hacienda de Subdelegado Intendente. El procedimiento no puede menos que inflamar la Justificacion de V. S. al considerar la falta de respeto, y desacato que merece su nombre, y alta dignidad estampada en los decretos que he mandado en los oficios que tengo dirigidos para que se me entregase el mando. Demeritosa conducta para ocupar el Intercinio que disfruta como la Intend., como se refiere Liano al Secretario de V. S. D. Simon Davago. Aquella por venarlo compra con Reales Reales, siendo el ultimo que se va a hacerle por mano de D. Jose Luis vecino de esta ciudad Juan Paul de plata llano de Atlas de Plata, y aun de oro. Leve por que le viva el Administrador, y Mayor como en las Haciendas, y Minas, que por muchos años unegio D. Juan Jose de Arvallofuerzas se halla poseyendo en este propio terreno Mineral. Uno, y otro principio son poderosimos vinculos que le sirven para por far, o por nefas cometer las injusticias, Supercherias, é innovaciones, á esta Supercheria, que son frecuentes en

ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey del Perú, M.ª Concordia
Caja 1. Carpeta N.º 65
Catalogo: VI. FAVIA

la Intendencia, y ultimamente en Liano. Los
medios, y caminos de que se valdrá para oscurar
la Verdad, y que triunfa la iniquidad ya me hizo
carga que seran arto vueltas, y casi imposible de
pensarse aun por el mas prespicio ingenio,
pero el finísimo de V. Sa.ª ya lo trascenderá
siempre que me de la sagacidad, y pruden-
cia que le es innata, e imprescindible á sus
buenos conocimientos.

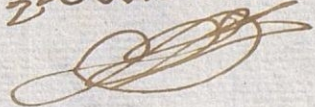
Lo que he inminuado, á V. Sa.ª con el vano
objeto de que prevenga, y conosca las nefandias
surpresas que puedan hacerse, y hacerse he-
cho antes de hacer por el Secretario es cierto,
y Verdadero, como lo juro, á Dios nro Señor, y
esta verbal de F.ª, y á V. Sa.ª lo alego, á V. Sa.ª
de publico, y notorio. Supuesto lo qual ya
no extrañará V. Sa.ª, ni aun me cogera de
nuevo de que afirmados el Señor Intend.ª, y
Liano en la promocion que difundian de
cavallero D.ª Simon Ravago, continuan me-
nospreciando las superiores determinaciones de
V. Sa.ª con escandalo de estos Provincianos, con
desaire, y vejacion de mi Persona autorizado por
las justas determinaciones de V. Sa.ª: Y por ul-
timo que con el fin de paliar tan eximinales
hechos sea evidente que se ha formado cierta
Papalada para dirigirla, á V. Sa.ª, y embarasar-
me el ejercicio de la Promocion con Simple.
No tengo nada seguro en el particular, vino
el rumor de que asi se ha propagado en el Lugar.
Tampoco me merecen mucho cuidado, y de
congruente omito hacer gestion alguna, por
que estoy persuadido de que para que se refunde

por V. Sca. qualquiera acusacion, no se recorri-
 ra de otra cosa que se considerar que vi' es
 por parte del venor Intendente, es nulo qu-
 anto actuare, a causa del oio, y Remission-
 to que me profesa de. Nublas de. Pleito qua-
 he seguido, y vigo para que se. Nublas de. Car-
 pias de. Tareas; y si es por parte de. Sionio
 por que es Intendente en continuar en el
 mando de. Undelegado: todo lo que venira,
 a V. Sca. de. Informe privado, y de. ilustrar.
 para. Nublar las intaxigas, y. Sorpresas con
 que se intente alucinar un intaxigima,
 y vivissima Justificacion.

No venor guarde, a V. Sca. m. años.
 como de. Pisco, y. Dec. 27 de. 1806.

Jmo. or
 Sca. S.

Jose Maria de
 Zavala



Jmo. or. D. Jose Fernando de
 Abancas, Virrey de este Reyno

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]